



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-52557608-GCABA-DGPLYCO - S/ Resolución rectificatoria de la Resolución 118-GCABA-MHFGC/26.

---

**VISTO:** La Resolución 118-GCABA-MHFGC/26 y el Expediente EX-2025-52557608-GCABA-DGPLYCO, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución 118-GCABA-MHFGC/26, se llamó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/ a la titular de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal dependiente de la Gerencia Operativa Legal de la Dirección General Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, con posterioridad al dictado de la citada Resolución, razones imperiosas de servicio, hacen necesario reemplazar a María Luján Domenech DNI 32.567.965, por Indalecio López Díaz, DNI 18.305.470, en su carácter de Asesor Técnico suplente;

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente rectificar el artículo 3° de la Resolución 118-GCABA-MHFGC/26 mediante el dictado del acto administrativo pertinente,

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Rectificar el artículo 3° de la Resolución 118-GCABA-MHFGC/26, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.-Designar como asesora técnica titular en la materia concursada a Carolina Fitzpatrick DNI 22.961.157 y en carácter de suplente a Indalecio López Díaz, DNI 18.305.470."

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web <http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos/>. Comunicar a la Dirección General Asuntos Jurídicos de la Jefatura Gabinete de Ministros, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) de la Vicejefatura de Gobierno, a la Dirección General Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, a la Dirección General Abordaje Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remitir a la Dirección General Planificación y Control

Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE  
Date: 2026.03.04 17:11:56 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2026.03.04 17:11:57 -03:00



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** E.E. N°-2025-52557608-GCABA-DGPLYCO - s/ Resolución de llamado a concurso para cubrir la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal- DGASJU- MJGGC

---

**VISTO:** Las Leyes 471, 1502, 4376, 4786 y 6684 (textos consolidados por Ley 6764) y modificatoria, los Decretos 812/05 y modificatorios, 684/09 y modificatorios, 335/11 y 571/11, la Resolución 6891-GCABA-MHFGC/24 y el Expediente EX-2025-52557608-GCABA-DGPLYCO, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Ley 471 establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", determinando que los mismos serán cubiertos "por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición";

Que, en tal sentido, por Decreto 684/09 y modificatorios, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto 571/11 se derogó el Anexo del Decreto 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley 6684 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 18 que, corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias de acuerdo a ciertos objetivos, entre los que se encuentra el de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución 6891-GCABA-MHFGC/24 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 16 del Anexo II de la Resolución citada precedentemente, establece que será el Ministro de Hacienda y Finanzas el encargado de convocar los procesos de selección para la cobertura de cargos del Régimen Gerencial;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/ a la titular del cargo de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal dependiente de la

Gerencia Operativa Legal de la Dirección General Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes 1502, reglamentada por el Decreto 812/05 y modificatorios, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General Derechos Humanos;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley 6684 y modificatoria y en el artículo 16 del Anexo II de la Resolución 6891-GCABA-MHFGC/24,

## **EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESUELVE**

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/ a la titular de la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal dependiente de la Gerencia Operativa Legal de la Dirección General Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2026-03571911-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designar como integrantes de la comisión evaluadora a las Sras. María Soledad Oliveto, DNI N° 31.895.910, y Liliana Beatriz Diaz, DNI N° 17.109.707, Maria Margarita Galarza DNI N° 32.310.421 y al Sr. Marcelo Bacigalupo, DNI N° 33.192.348.

Artículo 3º.- Designar como asesora técnica titular en la materia concursada a la Sra. Carolina Fitzpatrick DNI N° 22.961.157 y su suplente, la Sra. María Luján Domenech DNI N° 32.567.965.

Artículo 4º.- Fijar el 19 de enero de 2026, a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1º de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web <http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos/>, hasta el 30 de enero de 2026 a las 15:00 hs.

Artículo 5º.- Establecer que, con carácter previo a la instancia de validación de documentación, el/la postulante deberá enviar la documentación que acredite los antecedentes personales y curriculares que hayan sido declarados en la inscripción electrónica, en las condiciones informadas en el artículo 4º del Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 6º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo 4º. Comunicar a la Dirección General Asuntos Jurídicos de la Jefatura Gabinete de Ministros, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) de la Vicejefatura de Gobierno, a la Dirección General Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, a la Dirección General Abordaje Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y de Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y

demás efectos, remitir a la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Gustavo ARENGO PIRAGINE  
Date: 2026.01.12 12:27:24 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2026.01.12 12:27:33 -03:00

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/ A LA TITULAR DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA ASESORAMIENTO LEGAL DE LA GERENCIA OPERATIVA LEGAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Artículo 1°.- **Desarrollo del Concurso.** El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución 6891-GCABA-MHFGC/24.

Los/as aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- **Especificaciones del cargo.** Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

<b>Nombre del cargo</b>		Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal
<b>Reporte a</b>	<b>Gerencia Operativa</b>	Legal
	<b>Dirección General</b>	Asuntos Jurídicos
	<b>Subsecretaría</b>	Coordinación Técnica, Administrativa y Legal
	<b>Ministerio</b>	Jefatura de Gabinete de Ministros
<b>Régimen aplicable</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley 471 (texto consolidado por Ley 6764).
<b>Remuneración</b>		Fijada por Resolución 4561-GCABA-MHFGC/25 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, según corresponda.

<p style="text-align: center;"><b>Designación</b></p>	<p>En función de lo establecido en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución 6891-GCABA-MHFGC/24, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la repartición de destino, haber completado las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley 6208, de adhesión la Ley Nacional 27499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21; curso brindado por el Instituto Superior de la Carrera.</li> <li>● Inducción al Régimen Gerencial, establecido por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.</li> <li>● “Ley Yolanda”, de capacitación y formación integral en materia ambiental y de desarrollo sostenible, para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>● “Ley Lucio: Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, en el marco de la Ley 6673, de adhesión a la Ley Nacional 27709.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Responsabilidades del cargo (de acuerdo al Decreto-2025-374-GCABA)</b></p>	<p><b>Descripción de Acciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Confeccionar los proyectos de informe jurídico previo, a requerimiento de sus superiores.</li> <li>● Colaborar en la elaboración de los anteproyectos de actos administrativos relacionados con las competencias del Ministerio.</li> <li>● Brindar asesoramiento técnico legal sobre los proyectos de actos administrativos, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.</li> <li>● Intervenir en la elaboración de los actos administrativos emitidos por el Jefe de Gabinete de Ministros, Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales dependientes.</li> <li>● Verificar los aspectos legales de las actuaciones que sean giradas para la intervención de la Dirección General y del Jefe de Gabinete de Ministros.</li> <li>● Verificar el cumplimiento de las normas de procedimiento administrativo y disposiciones vigentes en la elaboración de los actos administrativos.</li> <li>● Intervenir en la tramitación de sumarios administrativos de la Jefatura de Gabinete.</li> <li>● Participar en la confección y diligenciamiento de las cédulas de notificación.</li> </ul>

Artículo 3°.- **Requisitos de admisibilidad al concurso.** Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso son los que a continuación se detallan:

<b>Nivel educativo</b>	Título universitario <b>(Excluyente)</b>	Abogado
	Posgrado <b>(Deseable)</b>	Se valorará contar con maestrías, posgrados y/o especializaciones finalizadas, relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar <b>(Deseable)</b>	
<b>Experiencia Laboral</b>	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia brindando asesoramiento profesional sobre aspectos legales relacionados con actos administrativos y/o su encuadre con normas y reglamentaciones vigentes, preferentemente en la rama de Derecho Administrativo. <b>(Excluyente)</b>	
	Se valorará contar con experiencia en la conducción de equipos de trabajo. <b>(Deseable)</b>	
<b>Competencias laborales mínimas requeridas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Planificación, coordinación y organización.</li> <li>● Liderazgo/desarrollo de persona.</li> <li>● Capacidad analítica.</li> <li>● Comunicación.</li> <li>● Orientación a resultado.</li> </ul>	

Artículo 4°.- **Validación de documentación.** A los fines de dar cumplimiento con la presente etapa, los/as postulantes deberán remitir, en formato digital, a la dirección de correo electrónico concursos\_rg@buenosaires.gob.ar, la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción, debiendo la misma cumplir con ciertos requisitos:

- a) Legible;
- b) Copia de ambas carillas de la hoja en caso de corresponder;
- c) Referenciar cada archivo digitalizado con la descripción de la documentación a presentar y el nombre, apellido y CUIL del/de la postulante;
- d) Cualquier otro requerimiento solicitado en el correspondiente acto de convocatoria. La omisión del formato o de los requisitos referidos, obstará a la recepción de la mentada documentación.

En el caso de los postulantes que pertenezcan al GCABA, los mismos quedarán relevados de la remisión de la documentación que se encuentre validada en sus respectivos legajos o fueran expedidos por el Instituto Superior de la Carrera. Sin embargo, la DGPLYCO podrá solicitar el envío de la documentación respaldatoria que no se encuentre en los registros de la Administración y en tal caso, deberán proceder conforme a lo expresado en el primer párrafo.

Artículo 5°.- **Examen.** En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

<p><b>Conocimientos técnicos requeridos para el examen</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Decreto de Necesidad y Urgencia 1510-GCBA/97 (texto consolidado por Ley 6764 , en su Anexo I, Letra “C”): Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-3.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-3.pdf</a></li><li>• Ley 471 (texto consolidado por Ley 6764, en su Anexo I, Letra “C”): Ley de Relaciones Laborales - Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-3.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-3.pdf</a></li><li>• Decreto 184/10: Reglamentación del Capítulo XII Del Régimen Disciplinario de la Ley 471(texto consolidado por Ley 6764): de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires. <a href="https://boletinoficialpdf.buenosaires.gob.ar/util/imagen.php?idn=141800&amp;idf=1">https://boletinoficialpdf.buenosaires.gob.ar/util/imagen.php?idn=141800&amp;idf=1</a></li><li>• Decreto 3360-MCBA/68 y modificatorios: Aprueba la Reglamentación de los Sumarios Administrativos. <a href="https://boletinoficialpdf.buenosaires.gob.ar/util/imagen.php?idn=39850&amp;idf=2">https://boletinoficialpdf.buenosaires.gob.ar/util/imagen.php?idn=39850&amp;idf=2</a></li><li>• Ley 1225 (texto consolidado por Ley 6764, en su Anexo I, Letra “C”): Prevención, sanción y erradicación de la violencia en el ámbito laboral del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-3.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-3.pdf</a></li><li>• Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6764, en su Anexo I, Letra “E”):Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-5.pdf">PL-LEY-LCABA-LCBA-6764-24-ANX-5.pdf</a></li><li>• Decreto 129/23 reglamentario de la ley de compras. <a href="https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/657229">https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/657229</a></li><li>• Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - Poder Ejecutivo: Cap II y III. - Poder Legislativo: Cap I, II y III. <a href="https://buenosaires.gob.ar/laciudad/la-constitucion">https://buenosaires.gob.ar/laciudad/la-constitucion</a></li></ul>
--	--

Artículo 6°.- **Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** En función de lo previsto en el artículo 35 del Anexo II a la Resolución 6891-GCABA-MHFGC/24, la

metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

<b>Factor</b>	<b>Subfactor</b>	<b>Puntaje máx. del subfactor</b>	<b>Puntaje máx. del factor</b>
<b>Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (finalizados y acreditados)</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	<b>Hasta 5 puntos</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones.  (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	<b>Hasta 5 puntos</b>	
<b>Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir</b>	Experiencia laboral en el sector público o privado.	<b>Hasta 15 puntos</b>	<b>Hasta 25 Puntos</b>
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	<b>Hasta 10 puntos</b>	

Artículo 7°.- **De las impugnaciones.** Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Planificación y Control Operativo, a través de la dirección de correo electrónico concursos\_rg@buenosaires.gob.ar., contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del/de la postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- **De las vistas.** Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Planificación y Control Operativo, a través de la dirección de correo electrónico concursos\_rg@buenosaires.gob.ar. En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**

**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-52557608-GCABA-DGPLYCO - s/ Anexo concurso para cubrir la Subgerencia Operativa Asesoramiento Legal- DGASJU- MJGGC - SGO Asesoramiento Legal - DGASJU - MJGGC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2026.01.12 10:46:20 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2026.01.12 10:46:23 -03:00